

ORGANIZA



ESUELA BANCARIA DE GUATEMALA  
ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA  
"Empresas Educadas en Administración Bancaria y Financiera"



# Principales Aspectos en la Prevención del LD/FT en el contexto de los Estándares Internacionales

Intendencia de Verificación Especial



# Contenido



1. Relación al contexto internacional
2. Aspectos en la prevención del lavado de dinero
  - Enfoque basado en riesgos (RBA)
  - Leyes sobre el secreto de las IF
  - Medidas preventivas relacionadas con la DDC
  - Países de mayor riesgo
  - Reporte de operaciones sospechosas
3. Aspectos en la prevención y represión del financiamiento del terrorismo
  - Tipificación del delito de FT
  - Sanciones financieras dirigidas en materia de FT
  - Organizaciones sin fines de lucro (OSFL)



# 1. Relación al contexto internacional

- Modificación de los estándares internacionales del GAFI
- Cuarta ronda de evaluación mutuas del GAFI
- Fenómeno de EIII
- Modificaciones a las Recomendaciones 5 y 8 (guías)
- Énfasis en la aplicación de sanciones financieras dirigidas



## 2. Aspectos en la Prevención del LD

Número	Número anterior <sup>1</sup>		Número	Número anterior <sup>1</sup>	
<b>A – POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT</b>					
1	-	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo *	22	R.12	APNFD: Debida diligencia del Cliente *
2	R.31	Cooperación y coordinación nacional	23	R.16	APNFD: Otras medidas *
<b>B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO</b>			<b>E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS</b>		
3	R.1 & R.2	Delito de lavado de activos *	24	R.33	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas *
4	R.3	Decomiso y medidas provisionales *	25	R.34	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas *
<b>C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN</b>			<b>F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES</b>		
5	REII	Delito de Financiamiento del Terrorismo *	<i>Regulación y Supervisión</i>		
6	REIII	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo *	26	R.23	Regulación y supervisión de instituciones financieras *
7		Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación *	27	R.29	Facultades de los supervisores
8	REVIII	Organizaciones sin fines de lucro *	28	R.24	Regulación y supervisión de las APNFD
<b>D – MEDIDAS PREVENTIVAS</b>			<i>Operativo y Orden Público</i>		
9	R.4	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras	29	R.26	Unidades de Inteligencia Financiera *
10	R.5	Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros	30	R.27	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas *
11	R.10	Mantenimiento de registros	31	R.28	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
12	R.6	Personas expuestas políticamente *	32	REIX	Transporte de efectivo *
13	R.7	Banca corresponsal *	<i>Requisitos Generales</i>		
14	REVI	Servicios de transferencia de dinero o valores *	33	R.32	Estadísticas
15	R.8	Nuevas tecnologías	34	R.25	Guía y retroalimentación
16	REVII	Transferencias electrónicas *	<i>Sanciones</i>		
17	R.9	Dependencia, Controles y Grupos Financieros	35	R.17	Sanciones
18	R.15 & R.22	Dependencia en terceros *	<b>G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
19	R.21	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras *	36	R.35 & REI	Instrumentos internacionales
20	R.13 & SRIV	Países de mayor riesgo *	37	R.36 & REV	Asistencia legal mutua
21	R.14	Reporte de operaciones sospechosas *	38	R.38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *
		Revelación ( <i>tipping-off</i> ) y confidencialidad	39	R.39	Extradición
		<i>Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)</i>	40	R.40	Otras formas de cooperación internacional *

## 2. Aspectos en la Prevención del LD

- Evaluación de Riesgos y Aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo (R.1)
  - Requerimientos para el país
  - Requerimientos para las instituciones financieras y APNFD

Un aspecto relevante que establece la Rec. 1 del GAFI, es que el régimen ALA/CFT debe ser acorde a los riesgos identificados.



## 2. Aspectos en la Prevención del LD

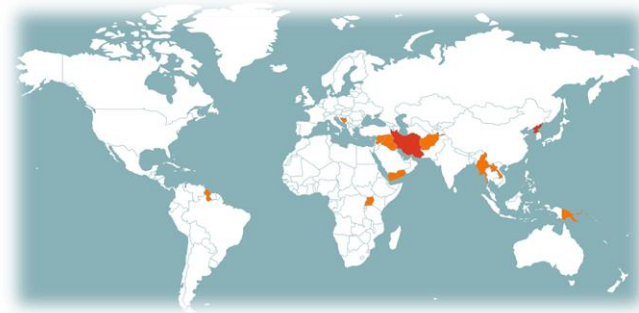
- **Leyes sobre el Secreto de las Instituciones Financieras (R.9)**
  - No deben impedir la implementación de las Recomendaciones del GAFI.
- **Medidas preventivas relacionadas con la Debida Diligencia del Cliente (R.10)**
  - Requiere el establecimiento de políticas y procedimientos
    - ✓ Momentos en los que debe aplicarse
    - ✓ Medidas a tomar
    - ✓ Enfoque basado en riesgo
- **Personas Expuestas Políticamente -PEP- (R.12)**



## 2. Aspectos en la Prevención del LD

- **Países de Mayor Riesgo (R.19)**

- Aplicar medidas de DD intensificadas y proporcionales a los riesgos, a las relaciones comerciales.



- **Reporte de Operaciones Sospechosas (R.20)**

- Exigir por Ley que las instituciones financieras reporten a la UIF.

## 2. Aspectos en la Prevención del LD

Considerando lo establecido en los estándares internacionales y la normativa aplicable, debiéramos de estar en la capacidad de responder a lo siguiente:

- **¿En que medida mi institución comprende los riesgos de LD/FT y las obligaciones ALA/CFT?**
- **¿Mi institución aplica medidas de DDC y de mantenimiento de riesgos?**
- **¿Mi institución aplica medidas de mitigación proporcionales a los riesgos? ¿Aplica medidas de DDC intensificadas?**



# 3. Aspectos en la Prevención y Represión del FT

Número	Número anterior <sup>1</sup>		Número	Número anterior <sup>1</sup>	
<b>A – POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT</b>					
1	-	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo *	22	R.12	APNFD: Debida diligencia del Cliente *
2	R.31	Cooperación y coordinación nacional	23	R.16	APNFD: Otras medidas *
<b>B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO</b>			<b>E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS</b>		
3	R.1 & R.2	Delito de lavado de activos *	24	R.33	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas *
4	R.3	Decomiso y medidas provisionales *	25	R.34	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas *
<b>C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN</b>			<b>F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES</b>		
5	REII	Delito de Financiamiento del Terrorismo *	<i>Regulación y Supervisión</i>		
6	REIII	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo *	26	R.23	Regulación y supervisión de instituciones financieras *
7		Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación *	27	R.29	Facultades de los supervisores
8	REVIII	Organizaciones sin fines de lucro *	28	R.24	Regulación y supervisión de las APNFD
<b>D – MEDIDAS PREVENTIVAS</b>			<i>Operativo y Orden Público</i>		
9	R.4	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras	29	R.26	Unidades de Inteligencia Financiera *
		<i>Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros</i>	30	R.27	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas *
10	R.5	Debida diligencia del cliente *	31	R.28	Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
11	R.10	Mantenimiento de registros	32	REIX	Transporte de efectivo *
		<i>Medidas adicionales para clientes y actividades específicas</i>	<i>Requisitos Generales</i>		
12	R.6	Personas expuestas políticamente *	33	R.32	Estadísticas
13	R.7	Banca corresponsal *	34	R.25	Guía y retroalimentación
14	REVI	Servicios de transferencia de dinero o valores *	<i>Sanciones</i>		
15	R.8	Nuevas tecnologías	35	R.17	Sanciones
16	REVII	Transferencias electrónicas *	<b>G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
		<i>Dependencia, Controles y Grupos Financieros</i>	36	R.35 & REI	Instrumentos internacionales
17	R.9	Dependencia en terceros *	37	R.36 & REV	Asistencia legal mutua
18	R.15 & R.22	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras *	38	R.38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *
19	R.21	Países de mayor riesgo *	39	R.39	Extradición
		<i>Reporte de operaciones sospechosas</i>	40	R.40	Otras formas de cooperación internacional *
20	R.13 & SRIV	Reporte de operaciones sospechosas *			
21	R.14	Revelación ( <i>tipping-off</i> ) y confidencialidad			
<i>Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)</i>					

# 3. Aspectos en la Prevención y Represión del FT

## Tipificación del Delito de Financiamiento del Terrorismo

- Tipificación del Delito de FT y su importancia en las medidas preventivas para los sujetos reportantes.
- Recomendación 5 del GAFI y congruencia del tipo penal nacional con el mismo.
- Nuevas amenazas existentes (EIL y sus recursos económicos, combatientes extranjeros).
- Tendencias existentes acerca de posibles modificaciones del estándar y sus implicaciones en la prevención del delito.



## 3. Aspectos en la Prevención y Represión del FT

### **Sanciones Financieras dirigidas en materia de Terrorismo y FT (Listas ONU)**

- Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas al EIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.
- Resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
  - Listados Nacionales
  - Asistencia Internacional
- Cómo aplican estas Resoluciones a Guatemala y cuales son las obligaciones que tienen las Personas Obligadas
  - Banca Corresponsal
  - Transferencias

# 3. Aspectos en la Prevención y Represión del FT

## Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

- Recomendación 8 del GAFI: Orientación del Riesgo hacia el FT.
  - Evitar el uso indebido de las OSFL, análisis de riesgo, readecuación a normas locales, que garanticen información sobre las mismas.
  - Acercamiento hacia el sector de OSFL, promoción de transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de todas las OSFL.
  - Enfocar el riesgo: Debe mantenerse información pública acerca de la identidad y quienes controlen o dirigen sus actividades, incluyendo altos funcionarios, miembros del directorio, así como la existencia de un registro.
  - Debida contabilización de sus fondos y gastos, así como emisión de estados financieros detallados de ingresos y egresos.
  - Seguir la regla de conocer a sus beneficiarios y OSFL asociadas.
  
- Situación nacional de las OSFL: PO.
- Posibles modificación a la Recomendación 8 (propuesta de guía).

### 3. Aspectos en la Prevención y Represión del FT

Considerando lo establecido en los estándares internacionales y la normativa aplicable, debiéramos de estar en la capacidad de responder a lo siguiente:

- **¿Mi institución ha hecho una evaluación específica de los riesgos de FT a los que está expuesta?**
- **¿Qué señales de alerta específicas de FT tiene el sistema de monitoreo de mi representada?**
- **¿Cuán bien mi institución aplica controles y mecanismos para evitar realizar transacciones con personas designadas por el CSNU? ¿Son éstas efectivas? ¿Cumple la institución con los Reportes que las autoridades competentes le solicitan con respecto a listas ONU?**
- **¿Qué medidas específicas ha tomado la institución relacionada con jurisdicciones de alto riesgo y clientes constituidos como OSFL?**

“La prevención de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo es un compromiso de país”